



RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos en fecha 1 de diciembre de 2022

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Por Resolución Rectoral de fecha 27 de julio de 2022 se ordenó la publicación del concurso público nº 2 para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos, en cuyo Anexo I se encontraban la plaza de interino bajo la figura de Profesor Asociado 6+6, del Área Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, de referencia **2.2.**

**SEGUNDO.-** En fecha 5 de septiembre de 2022 la Comisión de Selección publicó el Acta de Constitución y Criterios de aplicación del baremo, el Acta de Valoración de Candidatos (con la valoración individual de cada concursante), la relación baremada de los concursantes y el Acuerdo de Propuesta de Adjudicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos. En el Acta de Valoración de Candidatos se reflejaron las puntuaciones de los candidatos que se presentaron:

- García Guerrero, Esther: 48.2 puntos
- Pascual García, Araceli: 39.35 puntos

**TERCERO.-** En fecha 6 de septiembre de 2022 el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, publicó la Resolución de Contratación de la plaza en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos, en favor de D<sup>a</sup> Esther García Guerrero.

**CUARTO.-** En fecha de registro de entrada en esta Universidad de 8 de septiembre de 2022, D<sup>a</sup> Araceli Pascual García presentó una reclamación en la que manifiesta:

*"1.- Que ha sido docente como PDI de esta Universidad en los cursos 2020-2021 y 2021-2022 gracias a sendos Concursos de Urgencia. 2.- Que este curso ha participado en el Concurso nº 2 de Urgencia, optando a la plaza 2.2 del mismo, con los siguientes datos: -Departamento: Derecho Público -Área del Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social -Facultad: Derecho -12 horas 6+6 -Signaturas: 8311,6113, 6117. 3.- Que con fecha 06-09-2022 se publicaron las Actas del Resultado del citado concurso, en el que se aprecia que nos hemos presentado dos candidatas. 4.- Que por la puntuación obtenida, la que suscribe ha quedado en segundo lugar. 5.- Que, a la vista del Acta, se aprecia que hay errores aritméticos de suma en los apartados de -BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES, donde aparece  $(12 + 1) = 12$ , cuando debe ser 13 puntos -BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS, donde aparece  $(0,6 + 1) = 0,6$ , cuando debe ser 0,7 puntos 6.- Que, asimismo, SOLICITA que se le aclare el cálculo de los 23,78 puntos de la parte BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES, ya que, una vez revisados los baremos establecidos para este Departamento y que aparece reflejado en el ACTA, "Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como del baremo del área correspondiente publicado en la siguiente dirección de la web <http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-deseleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-deprofesores-asociados>", no puedo obtener información de cómo se puntúa ese Bloque, hasta obtener la suma de 23,78 puntos. 7.- Que en relación a los Méritos Profesionales, ya se adjuntó en el C.V. establecido y la Vida Laboral, pero se refleja a grandes rasgos: -19 años con despacho profesional, Graduado Social, actuando en materias de Seguridad Social, Derecho del Trabajo, asistencia a Juicios de los Social, actuación como Perito en materia de Prevención de Riesgos*

ID DOCUMENTO : 8753f99dd5314394b729b711648ccd4c  
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-12-2022 10:39:00
PEREZ MATEOS MANUEL	01-12-2022 14:37:40



*Laborales. -17 años simultaneando, con la impartición de docencia en materia laboral y de Prevención de Riesgos a empresas, sindicatos, cursos bonificados, formación para el empleo. -6 años como funcionaria interina de la Junta de Castilla y León, Profesora de Secundaria, en las especialidades de Administración de Empresas (AE) y Formación y Orientación Laboral (FOL), e incluso este curso 2022-2023 con impartición en el Ciclo Superior de Formación Profesional de Prevención de Riesgos Laborales. -2 años como PDI profesora asociada en la UBU.*

*Solicito la aclaración del resultado de la puntuación obtenida, y si es el caso, revisar el mismo, con el fin de subsanar los datos resultantes. Aprovecho la ocasión para mostrarle mi agradecimiento por haber podido colaborar en años anteriores con la UBU, y quedo en espera de poder hacerlo este curso de nuevo."*

**QUINTO.-** Recibida la reclamación, se dio traslado de la misma a la Comisión de Selección a fin de que emita el correspondiente informe, así como al resto de los concursantes concediéndoles plazo de 10 días a fin de que presentaran las alegaciones oportunas.

En fecha 27 de septiembre de 2022 la Comisión de Selección remitió, a la Comisión de reclamaciones, informe relativo a la plaza 2.2 del concurso público nº 2.

Trascurrido el plazo concedido no se ha presentado alegaciones por parte de ningún otro concursante.

**SEXTO.-** En fecha 25 de noviembre de 2022 la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Burgos adoptó Acuerdo relativo a la reclamación presentada por D<sup>a</sup> Araceli Pascual García, en relación a la plaza 2.2 del concurso público nº 2 para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para resolver la Reclamación interpuesta D<sup>a</sup> Araceli Pascual García corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017).

**SEGUNDO.-** La tramitación de la presente Reclamación se ha realizado de acuerdo a lo regulado en el artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017) y a lo indicado en la Base 8. Recursos, de la Convocatoria del Concurso

ID DOCUMENTO: 8753f99dd5314394b729b711648ccd4c  
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-12-2022 10:39:00
PEREZ MATEOS MANUEL	01-12-2022 14:37:40



Público nº 2 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, que expone lo siguiente:

*“8.1. Contra la Propuesta de Provisión de las Comisiones de Selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector Magnífico en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Durante ese período los concursantes tendrán libre acceso a toda la documentación del expediente administrativo en el Servicio de Recursos Humanos, en el horario de jornada obligatoria del Personal de Administración y Servicios.*

*Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, las reclamaciones no podrán ser ampliadas.*

*Las reclamaciones serán resueltas por el Rector en un plazo máximo de seis meses, ampliable mediante resolución, previo acuerdo, vinculante, de la Comisión de Reclamaciones. Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa, y frente a ellas sólo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación definitiva al reclamante.*

*8.2. La interposición de Reclamaciones no interrumpirá el proceso de contratación. En el supuesto de que se presenten reclamaciones, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incorporando al contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución desestimase la reclamación, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a la repetición del proceso selectivo y a la extinción del contrato de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, en el caso de que el candidato inicialmente propuesto no resultase ser el adjudicatario final de la plaza. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.”*

En virtud de lo expuesto, la presente Resolución se fundamenta en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones, en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2022 cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

*“Tras analizar la reclamación presentada por Dña. Araceli Pascual García, la respuesta ofrecida por la comisión de selección, el acta correspondiente a aquella reunión de la comisión de selección y el informe elaborado por la misma, se considera, por una parte, que efectivamente hubo un error en la baremación -que ya ha sido reconocido y corregido por la propia comisión de selección- y, por otra parte, que la comisión de selección aplicó a los méritos profesionales alegados por la recurrente un coeficiente de reducción que no se encuentra expresamente recogido en el baremo aplicable a la plaza.”*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-12-2022 10:39:00
PEREZ MATEOS MANUEL	01-12-2022 14:37:40

En virtud de lo expuesto, este Rectorado **RESUELVE**:

**ESTIMAR** en base a los fundamentos expuestos, la reclamación presentada por D<sup>a</sup> Araceli Pascual García, y *solicitar a la comisión de selección que vuelva a baremar el currículum de la recurrente, otorgando la puntuación que corresponda a los méritos profesionales aportados, en función de que los mismos sean considerados o bien "relacionados" o bien "especialmente relacionados" con la plaza, evitando la aplicación de coeficiente corrector alguno.*

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



Firmado digitalmente por  
13069306Q MANUEL  
PEREZ (R: Q0968272E)  
Fecha: 2022.12.01  
14:37:40 +01'00'

Fdo.: Manuel Pérez Mateos

- Presidente de la Comisión de selección: D. JUAN JOSÉ MARTÍN ARRIBAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-12-2022 10:39:00
PEREZ MATEOS MANUEL	01-12-2022 14:37:40